



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 060/07

Sucre, 12 de febrero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota SCAC - 1372 de 30 de enero de 2007, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental, remite un ejemplar del informe de recomendaciones sobre procedimientos de registro contable y de CONTROL INTERNO.

Que, la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, como resultado de la auditoria especial practicada, en el Gobierno Municipal de Sucre, por el periodo comprendido entre enero de 2000 y junio de 2005, emerge las recomendaciones sobre procedimientos de registro contable y de control interno y ha efectos de dar cumplimiento a los Arts. 36° y 37° del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, aprobado por el D. S. 23215, remite al Ejecutivo Municipal el informe No. GH/EP39/AC2 T1, referida la citada auditoria y paralelamente un ejemplar al Concejo para su conocimiento.

Que, del resultado de la mencionada auditoria se emiten nueve recomendaciones para corregir los siguientes hallazgos:

- Inexistencia de Manual de Procesos para las Operaciones Relacionadas con la Aprobación de Proyectos de Loteamientos y Urbanizaciones. (Recomendación No 2.1).
- Inexistencia de una Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (Recomendación No 2.2).
- Incumplimiento del Reglamento General de Urbanización y Subdivisión de Propiedades Urbanas (Recomendación No 2.3)
- Inexistencia de un sistema de codificación de los expedientes (Recomendación No 2.4).
- Inexistencia de procedimientos para el archivo y custodia de los documentos que respaldan el trámite de loteamientos y urbanizaciones (Recomendación No 2.5).
- Inconsistencia en el registro de las superficies determinadas (Recomendación No 2.6).
- Trámites rezagados, paralizados y/o abandonados (Recomendación No 2.7)
- Falta del Proceso de Programación Operativa Anual Individual en la Oficialía Mayor Técnica (Recomendación No 2.8).
- Carencia de controles en la otorgación de concesiones de usufructo (Recomendación No 2.9).

Que, de acuerdo al Art. 16° de la Ley 1178, las recomendaciones de la auditoria externa, en el presente caso realizada por la Contraloría General de la República son de cumplimiento obligatorio, por parte de la entidad auditada: por lo que a efectos de acatar los Arts. 36° y 37° del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, D S. 23215, el Ejecutivo Municipal en un plazo de diez días hábiles, deberá cumplir con el proceso de aceptación de las recomendaciones y la elaboración del cronograma de implantación de las mismas.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, considerar los informes y dictámenes de la Contraloría, ejecutando sus disposiciones de acuerdo a la Ley, según el Art. 12° num. 27 de la Ley de Municipalidades. Asimismo, es atribución del Concejo Municipal, aprobar resoluciones de cumplimiento obligatorio por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 20° del mismo cuerpo legal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, cumplir con las recomendaciones del Informe No GH/EP39/A02 T1, de Auditoria Especial, sobre la Aprobación de Proyectos de Loteamientos y Urbanizaciones, del cual han surgido observaciones, sobre procedimientos de control interno, con el consiguiente proceso de aceptación y elaboración del cronograma de implantación de las mismas, y remitir a la Gerencia Departamental de la Contraloria General



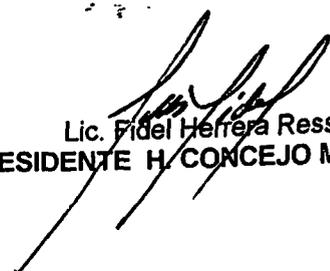
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 060/07

de la República, en estricta sujeción a los Arts. 36° y 37° del D. S. 23215., con una copia al Concejo Municipal.

- Art.2°** Acumular los antecedentes y el informe de la Contraloría en archivos de la Comisión, para efectos de seguimiento y fiscalización por parte de los Concejales.
- Art.3°** Remitir una copia de la presente Resolución a la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

